

# El Archivo de la Real Parroquia de Santa Ana de Triana (Sevilla)

---

Amparo Rodríguez Babío  
Biblioteca del CET (Sevilla)

**Resumen:** La importancia de los archivos parroquiales para la historia de la Iglesia queda patente en este estudio dedicado al de la parroquia de Santa Ana de Triana (Sevilla) cuya fundación se remonta al siglo XIII. Tras una definición del término se realiza un breve recorrido por la legislación eclesiástica relativa a este tema. Seguidamente se analizan las actuales propuestas organizativas para el archivo parroquial, cuya complejidad y problemática se derivan de su idiosincrasia particular. La última parte del estudio se dedica al archivo de la parroquia de Santa Ana, a su devenir histórico y organizativo, mostrando el cuadro de clasificación de fondos resultante de la ordenación actual emprendida en 2001.

**Abstract:** *The importance of the parish archives for the Church History is demonstrated in this study dedicated to the archive of the Parish “Santa Ana de Triana” (Seville) that was founded in the 13th Century. We made a short description of the main church legislation regarding this issue. After this, we analyse the current proposals for organizing the parish archive, with a complexity and problematic deriving from its particular idiosyncrasy. The last part of this study concerns the historic and organizational evolution of this archive, showing the framework for the documents classification started last 2001.*

**Palabras Clave:** archivo parroquial, parroquia, Santa Ana, Triana, Sevilla.

**Keywords:** *Parish archive; Parish; Santa Ana; Triana; Sevilla.*

*A Manolo Barrón, amigo y compañero en lides archivístico – parroquiales.*

## 1. EL ARCHIVO PARROQUIAL

Antes de tratar la historia y los trabajos de organización del archivo de Santa Ana de Triana (Sevilla), queremos definir y situar en su contexto el propio término “*archivo parroquial*”. Para ello recurriremos al Derecho Canónico, y a varios documentos pontificios y diocesanos que sobre el mismo objeto se han publicado en fechas diversas.

También abordaremos el complicado tema del archivo parroquial y su organización desde el punto de vista de la Archivística, revisando los últimos trabajos publicados en España al respecto.

## 1.1 Legislación eclesiástica y archivos

Desde sus comienzos, demostró la Iglesia un gran interés en la conservación de los diversos documentos producidos en el tránsito de su actividad evangelizadora. Ya en 303-304, Diocleciano ordenó la destrucción de los fondos documentales de los cristianos en sus cuatro edictos de persecución<sup>1</sup>.

Pero no será hasta el siglo IV, durante el pontificado del papa San Dámaso (366-384)<sup>2</sup>, cuando se tenga noticias de la creación, o al menos, organización, de un archivo: un lugar donde conservar la documentación. Será en la llamada por esta causa *turris chartularia* en la basílica romana de San Lorenzo in Dámaso. A San Gregorio Magno (590-604) se atribuye la creación y organización de la Cancillería Papal y de los Registros Pontificios.

Aún así, hemos de esperar hasta el Concilio de Trento para encontrar una legislación clara respecto a los archivos parroquiales en particular y eclesiásticos en general. En la sesión XXIV se decreta la obligación por parte de los sacerdotes de llevar unos libros registros de sacramentos (bautismos y matrimonios): *Tenga el sacerdote un libro en que escriba los nombres de los contrayentes y de los testigos, el día y lugar en que se contrajo el Matrimonio, y guarde él mismo cuidadosamente este libro*<sup>3</sup>. A estos se unirán más tarde, concretamente en 1614, los de defunciones o funerales y los llamados *Statu Animarum* o estado de las almas.

En España y sus dominios, Felipe II decretó la validez y la obligatoriedad de lo acordado en el Concilio de Trento mediante la Real Provisión del 12 de julio de 1563, lo que puede considerarse como el punto de partida oficial de los archivos parroquiales, si bien, se constata la existencia de libros sacramentales más antiguos en los reinos de Castilla y León y en la Corona de Aragón.

Y es que durante la Edad Media, varios sínodos y concilios provinciales se habían preocupado en legislar acerca de la importancia de contar en las parroquias con registros de los sacramentos: sínodos de Talavera de 1483, de Gerona de 1502 y de Valencia de 1548 y concilio provincial de Sevilla de 1512<sup>4</sup>.

La política archivística de los papas inmediatamente posteriores a Trento apenas registró cambios sustanciales. Hemos de llegar a Benedicto XIII (1724-1730) para encontrar una transformación radical no sólo en lo legislativo, sino también en lo archivístico. El 14 de junio de 1724 se promulgó la constitución *Maxima vigilantia* con el fin de organizar los archivos de la Iglesia universal mediante normas similares. Los contenidos del documento papal sorprenden por su modernidad y clarividencia: obligaciones de los

---

<sup>1</sup> Citado por RUBIO MERINO, P.: *Archivística eclesiástica*, (Sevilla: Guadalquivir Ed., 1999). Pp. 161-162.

<sup>2</sup> Las fechas entre paréntesis indicarán siempre en el caso de los papas las fechas de pontificado.

<sup>3</sup> Sesión XXIV, capítulo I: *Decreto sobre la reforma del Matrimonio*. Sesión celebrada el 11 de noviembre de 1563, bajo el pontificado de Pío IV.

<sup>4</sup> JIMÉNEZ COBO, F. M.: "Historia de la institución parroquial e inventario del Archivo Parroquial de la Iglesia de San Juan Evangelista de Mancha Real" en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 162 (1996), pp. 343-381.

archiveros, redacción de inventarios y catálogos<sup>5</sup>, condiciones adecuadas para la conservación de los documentos, y cualidades de los directores de los archivos.

Casi siglo y medio después, León XIII adoptará otra decisión revolucionaria para los archivos eclesiásticos: en 1880 decreta la apertura del Archivo Secreto Vaticano a los investigadores y estudiosos.

A comienzos del siglo XX, concretamente en 1902, se publicaron las *Normas para la custodia de los archivos y bibliotecas eclesiásticas* donde se regulaban la custodia, conservación y acceso de los estudiosos a los documentos. En 1907 y coincidente con esta preocupación por el patrimonio cultural y artístico de la Iglesia, el Cardenal Merry del Val enviaba una circular a los obispos de Italia donde se establecía la creación de comisiariados diocesanos para los archivos.

El Código de Derecho Canónico de 1917 promulgado por Benedicto XV representa un intento sistemático por parte de la Iglesia por regular canónicamente, o sea, con normas concretas, toda la problemática de los archivos de la Iglesia<sup>6</sup>. Los cánones referidos a los archivos son los comprendidos entre el 372 y el 378 inclusive. En ellos se trata del personal de los archivos y su cualificación, de la situación y condiciones idóneas del local, de la conservación de los documentos, de la consulta pública y de las normativas de los mismos.

Este interés por todo lo relacionado con archivos y bibliotecas, culminó en 1923 con la creación de la *Escuela Vaticana de Paleografía y Diplomática* por Pío XI, completada además con la *Facultad de Historia de la Iglesia* de la Pontificia Universidad Gregoriana.

Juan XXIII avanza un paso más y crea en 1960 la *Pontificia Comisión para los archivos eclesiásticos de Italia*. Si bien en el Concilio Vaticano II no se trató de manera específica el tema, si se incluyó entre los esquemas previos. Al no haber habido tiempo material para su discusión, se trasladó a las conferencias episcopales de los distintos países.

El viejo Código de 1917 vino a ser sustituido en 1983 por uno nuevo promulgado por Juan Pablo II. No se olvidaron los archivos y su importancia pastoral, eclesiástica e histórica, tratándose en los cánones 486 a 491 en general, y en 555 §3 y 535 §4 en particular sobre los archivos parroquiales.

No queda aquí la labor de Juan Pablo II en pro de los archivos de la Iglesia, sino que mediante la Constitución Apostólica *Pastor Bonus* crea en 1988 la *Pontificia Comisión para la Conservación del Patrimonio Histórico y Artístico de la Iglesia*, llamada a partir de 1993 *Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia*.

---

<sup>5</sup> Comenta al respecto Pedro Merino Rubio: *Sorprende, sobremanera, que cuando algunos tratadistas profesionales de la actualidad no logran acertar a distinguir claramente la diferencia existente entre “inventario” y “catálogo”, el Papa hable ya de un “inventario sumario” y de un “catálogo” de todos los documentos, pareciendo tener ya idea clara del concepto moderno de éste último.* Op. cit. p. 170.

<sup>6</sup> RUBIO MERINO, P.: Op. cit. p. 176.

El 2 de febrero de 1997 ésta publicó el documento titulado *La funzione pastorale degli archivi ecclesiastici*<sup>7</sup> en el que se describen y analizan pormenorizadamente las características intrínsecas de los mismos, su importancia no sólo histórica sino, sobre todo, pastoral ya que *gli archivi sono luoghi della memoria delle comunità cristiana e fattori di cultura per la nuova evangelizzazione*<sup>8</sup>.

La Comisión Pontificia destaca la importancia de los archivos eclesiásticos en la historia de la transmisión de la fe cristiana distinguiendo en tres apartados este carácter pastoral<sup>9</sup>: *Trasmissione come momento della Tradizione, trasmissione come memoria dell'evangelizzazione y trasmissione come strumento pastorale*. En el segundo capítulo se desarrollan las bases para un proyecto orgánico de archivos eclesiásticos destacando la importancia del archivo histórico diocesano como el modelo a seguir por otras instituciones. También se habla del archivo administrativo (*archivio corrente*) y su correcta organización ya que *dal funzionamento degli archivi correnti dipendere, nel presente, l'informazione e il coordinamento delle molteplici iniziative e, nel futuro, l'immagine di diocesi, di parrocchia, di istituto di vita consacrata, di società di vita apostolica, di associazione di fedeli, di movimento ecclesiale*. El descuido o abandono del archivo administrativo es especialmente peligroso, ya que *possono causare danni che comprometono la memoria storica e, conseguentemente, l'attività pastorale delle Chiese particolari*.

En todo el documento se presta especial atención a la ayuda que para el archivero pueden suponer los nuevos medios informáticos y de multimedia, ya sea para la reproducción de antiguos documentos, ya sea para la elaboración de inventarios y catálogos.

La colaboración de la Iglesia con las diferentes instituciones culturales de la ciudad o de la nación puede ser muy fructífera en el campo de los archivos y ayudar a la conservación de los mismos, ya que contienen también retazos de la historia de esa comunidad política en particular.

La Pontificia Comisión concreta toda esta información en una serie de puntos desarrollados en el apartado 2.4. del citado documento, titulado *Orientamenti comuni delle Conferenze episcopali*. Tampoco olvida describir las cualidades que ha de tener el personal encargado de la custodia de los archivos eclesiásticos, no sólo históricos sino también administrativos.

El capítulo tercero se dedica a *La conservazione delle carte della memoria*, resaltando el carácter único e irrepetible de cada documento y la necesidad de contar con espacios adecuados para su custodia y consulta.

El capítulo cuarto titulado *La valorizzazione del patrimonio documentario per la cultura storica e per la missione della Chiesa* propone entre otras cosas, la necesidad de

---

<sup>7</sup> La traducción española del documento fue publicada en 1997 por la Asociación Nacional de Archiveros de la Iglesia en España.

<sup>8</sup> *La funzione pastorale degli archivi ecclesiastici* consulta on line en esta dirección: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_commissions/pcchc/documents/rc\\_com\\_pcchc\\_19970202\\_archivi-ecclesiastici\\_it.html](http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_commissions/pcchc/documents/rc_com_pcchc_19970202_archivi-ecclesiastici_it.html).

<sup>9</sup> Capítulo 1, apartados 1.1., 1.2. y 1.3.

contar con reglamentos armonizados, en la medida de lo posible, con las leyes estatales. Esta medida atañe especialmente, a los archivos diocesanos y parroquiales, ya que se encuentran entre los más consultados.

Las conclusiones ocupan el punto quinto. Podemos resumirla con las palabras de Pablo VI en las que destaca el aspecto pastoral de los archivos eclesiásticos, signo del paso de Cristo por la tierra: *È il Cristo che opera nel tempo e che scrive, proprio Lui, la sua storia, sì che i nostri brani di carta sono echi e vestigia di questo passaggio della Chiesa, anzi del passaggio del Signore Gesù nel mondo. Ed ecco, che, allora, l'avere il culto di queste carte, dei documenti, degli archivi, vuol dire, di riflesso, avere il culto di Cristo, avere il senso della Chiesa, dare a noi stessi e dare a chi verrà la storia del passaggio di questa fase del “transitus Domini” nel mondo.* De este modo, el patrimonio archivístico de la Iglesia, puede ser considerado un elemento más para la nueva evangelización.

En España, la Conferencia Episcopal aprobó el 24 de septiembre de 1971 la *Asociación Nacional de Archiveros y Bibliotecarios Eclesiásticos*. Más adelante, los bibliotecarios crearán su propia organización, por lo que cambió su nombre al de *Asociación Española de Archiveros Eclesiásticos*. En 1976 se aprueba el primer *Reglamento interno de Archivos Eclesiásticos*, aún en vigor. En su capítulo IV se ocupa de los archivos parroquiales, regulando preferentemente la transferencia de los fondos de estos archivos, cuya antigüedad exceda los cien años, al archivo diocesano<sup>10</sup>.

El 22 de abril de 1988 la XLVIII Asamblea de la Conferencia Episcopal Española aprobó los estatutos de la asociación, pasando ésta a denominarse finalmente como *Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*.

La Asociación organiza anualmente cursos relacionados con el mundo de la archivística eclesiástica. Asimismo edita varias colecciones destacando sobre todo la intitulada *Memoria Ecclesiae*. Los volúmenes VIII y IX se dedicaron expresamente a los archivos parroquiales con el título *Parroquia y Arciprestazgo en los Archivos de la Iglesia* (1994)<sup>11</sup>.

## 1.2 Definición y conceptos básicos del archivo parroquial

Según la *Guía de los Archivos de la Iglesia en España*<sup>12</sup> existen en nuestro país unos 23.000 archivos parroquiales. La inexactitud de la cifra se debe a que, todavía, existen parroquias de las que no se tienen datos concretos. A pesar de esto, la *Guía* presenta la estadística de archivos parroquiales más fiable, incluyendo en cada registro las fechas iniciales de los libros sacramentales (bautismos, matrimonios y defunciones). Además, la mayoría de los datos fueron revisados antes de su publicación por los correspondientes archiveros diocesanos.

---

<sup>10</sup> RUBIO MERINO, P.: "El Reglamento de los Archiveros Eclesiásticos Españoles. Análisis y breve estudio de su contenido" en *Boletín de Anabad*, nº 3-4, tomo 25 (1975), p. 119.

<sup>11</sup> Datos tomados de la consulta on line de la página web de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España [www.scrinia.org](http://www.scrinia.org).

<sup>12</sup> MARTÍ BONET, J. (dir.): *Guía de los Archivos de la Iglesia en España*, (Barcelona: Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2001), p. XVI.

Antes de definir al archivo parroquial en sí, debemos clarificar el concepto *parroquia*, esto es, la institución que origina el fondo documental. El canon 515 del Código de Derecho Canónico vigente la define como *determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como pastor propio*<sup>13</sup>. La parroquia es productora y receptora de documentación desde sus inicios. Ya hemos comentado como desde Trento, se hizo obligatorio llevar libros sacramentales de bautismo y matrimonio, y cómo, desde 1614, se unieron a éstos los de defunciones, confirmaciones y estado de las almas.

Sin embargo, a partir del siglo XVI, a estos registros sacramentales, hubo que añadir, los llamados Libros de Fábrica, donde se anotaban los gastos e ingresos de la parroquia en su diario devenir. La fundación de capellanías, patronatos y otras obras pías, numerosas en la mayoría de las parroquias, dio lugar a otro tipo de documentación administrativa, generada por la actividad económica que producían los bienes legados para el sostenimiento de los mismos.

El establecimiento de hermandades y cofradías parroquiales (por ej. las sacramentales) también aportó nuevas tipologías documentales al archivo. Y no hay que olvidar, a otras fundadas en estos templos, que, aunque independientes, también han dejado su huella documental.

Otras veces, y por mor de las circunstancias históricas, la parroquia se convirtió en depósito de archivos de instituciones extinguidas como hermandades, congregaciones u otro tipo de asociaciones de laicos, muy numerosas en el pasado.

En definitiva, el archivo parroquial se presenta como la suma de variados tipos documentales, generados o recibidos por la propia institución en el transcurso de sus actividades pastorales.

Y es que no olvidemos que, en la génesis misma del archivo parroquial, subyace una preocupación pastoral: la necesidad de saber y conservar la memoria de bautizados, casados y fallecidos en el distrito parroquial. Este cuidado sigue estando presente, y, en el actual Código de Derecho Canónico, aparece reflejado en varios cánones.

El canon 491 otorga la primera responsabilidad sobre los archivos eclesiásticos al obispo: *cuide el Obispo diocesano de que se conserven diligentemente las actas y documentos contenidos en los archivos de las iglesias catedralicias, de las colegiatas, de las parroquias y de las demás iglesias de su territorio, y de que se hagan inventarios o índices en doble ejemplar, uno de los cuales se guardará en el archivo propio y el otro en el archivo diocesano*<sup>14</sup>.

Más concreto es el canon 535 dedicado por completo al tema que nos ocupa: §1. *En cada parroquia se han de llevar los libros parroquiales, es decir, de bautizados, de matrimonios y de difuntos, y aquellos otros prescritos por la Conferencia Episcopal o por el Obispo*

---

<sup>13</sup> AZNAR, F. [et al.] (eds.): *Código de Derecho Canónico*, (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2008), 5<sup>a</sup> ed. actualizada y revisada. Canon 515, p. 324.

<sup>14</sup> *Código de Derecho Canónico*, op. cit. Canon 491, p. 309.

*diocesano, cuide el párroco de que esos libros se anoten con exactitud y se guarden diligente-mente.*

*§2. En el libro de bautizados se anotará también la confirmación, así como lo que se refiere al estado canónico de los fieles por razón de matrimonio, quedando a salvo lo que prescribe el c. 1133, por razón de la adopción, de la recepción del orden sagrado, de la profesión perpetua emitida en un instituto religiosos y del cambio de rito; y esas anotaciones han de hacerse constar siempre en la partida de bautismo.*

*§3. Cada parroquia ha de tener su propio sello (...).*

*§4. En toda parroquia ha de haber una estantería o archivo donde se guarden los libros parroquiales, juntamente con las cartas de los Obispos y otros documentos que deben conservarse por motivos de necesidad o de utilidad; todo ello debe ser revisado por el Obispo diocesano o por su delegado en tiempo de visita o en otra ocasión oportuna, y cuide el párroco de que no vaya a parar a manos extrañas.*

*§5. También deben conservarse diligentemente los libros parroquiales más antiguos, según las prescripciones del derecho particular.<sup>15</sup>*

La responsabilidad que tiene el párroco sobre el archivo, su correcta gestión y su cuidado es fundamental. No debe pensarse en ello como en una tarea secundaria o de poco valor. Algunos especialistas en derecho canónico llegan a sugerir incluso, que se debe impartir alguna asignatura relacionada en los seminarios y centros de estudios eclesiásticos: *una mal entendida opción de lo pastoral sobre lo administrativo ha llevado a que en algunos casos los párrocos hayan descuidado este aspecto o encomendado dicha tarea sin la debida supervisión. Por eso no estaría de más que este tema se tratara específicamente en la formación de los seminarios y que esta capacitación básica pudiera luego ser profundizada en el marco de la formación permanente<sup>16</sup>.*

Establecido el marco legal general del Derecho Canónico, encontramos que en algunas diócesis se han establecido reglamentos concretos dedicados al archivo parroquial. Algunas de estas normativas han sido acordadas ante las numerosas peticiones de investigadores y genealogistas para poder trabajar en este tipo de archivo eclesiástico. Es el caso de Sevilla, donde en 2007 se publicaron<sup>17</sup> unas orientaciones al acceso y consulta en los archivos parroquiales.

---

<sup>15</sup> Código de Derecho Canónico, op. cit. Canon 535, pp. 338-339.

<sup>16</sup> SAN JOSÉ PRISCO, J.: *Derecho parroquial. Guía canónica y pastoral*, (Salamanca: Sígueme, 2008), p. 435.

<sup>17</sup> ¡Orientaciones ante peticiones de consulta para investigación en archivos parroquiales! en *Boletín Oficial de la Archidiócesis de Sevilla (BOAS)*, nº 2.245, junio (2007), pp. 373-383.

### 1.3 Propuestas organizativas actuales para el archivo parroquial

La organización del archivo parroquial genera desde el punto de vista de la Archivística una serie de problemas derivados de su idiosincrasia particular. En la mayoría de ellos hay que distinguir un fondo histórico cerrado y un fondo contemporáneo de uso habitual (el denominado *archivo corriente* en el documento de la Pontificia Comisión antes citado) en continuo crecimiento. A esto se une la diferente denominación que puedan recibir las mismas series documentales, o la existencia / inexistencia de otras, según la situación geográfica de la parroquia.

Esta problemática hizo que la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España dedicara uno de sus congresos a los archivos de la institución parroquial, concretamente el celebrado en Oviedo y Salamanca en 1994 con el título *Parroquia y Arciprestazgo en los Archivos de la Iglesia*, cuyas ponencias y comunicaciones fueron publicadas en los volúmenes VIII y IX de *Memoria Ecclesiae*.

En el mencionado congreso se presentaron cuatro propuestas de cuadro de clasificación para el archivo parroquial, siendo la última de consenso, ante las evidentes diferencias y contraposiciones de las tres primeras. Vamos a exponer brevemente los rasgos fundamentales de cada una de ellas.

Pilar Gay Molins en su artículo *Tipología de las series documentales parroquiales: propuesta de cuadro de clasificación*<sup>18</sup> propone un completo cuadro de clasificación en el que recoge prácticamente cualquier tipo documental que pueda encontrarse en el archivo parroquial. Para su trabajo se ha servido del método usado por el Grupo de Archiveros Municipales de la Comunidad de Madrid, aplicado a archivos parroquiales, con el fin de crear un cuadro marco que debiera ser el mismo en todas las parroquias españolas.

Personalmente creo que esta propuesta peca de burocratización<sup>19</sup>, y se ciñe demasiado estrictamente al concepto “*parroquia*” para determinar lo que forma o no forma parte del archivo parroquial. Así sucede con los archivos de hermandades y cofradías, a los que nuestra autora no considera incluidos en el mismo, aún estando algunas de ellas fundadas en el templo parroquial: *el fondo de un archivo parroquial está constituido por todos aquellos documentos generados o recibidos por la institución parroquial en el desempeño de sus funciones. (...) Siguiendo la premisa antecedente no se incluye en esta propuesta la documentación referente a las cofradías como tales instituciones. (...) Otra cosa es que algunos de los documentos emanados de estas instituciones deban incluirse en el fondo parroquial puesto que al estar fundadas en la parroquia, atañen a esta última institución de modo inmediato. (...) Por esta razón formarán parte del fondo parroquial los documentos que afecten directamente al patrimonio parroquial y a la administración de la hacienda, pero no la documentación propia de las cofradías*<sup>20</sup>. En su defensa, podemos alegar que hermandades y

---

<sup>18</sup> GAY MOLINS, P.: “Tipología de las series documentales parroquiales. Propuesta de cuadro de clasificación” en *Memoria Ecclesiae*, nº VIII, (1996), pp. 267-296.

<sup>19</sup> Propone secciones de Personal (expedientes personales, de jubilación, nóminas, prestación social...) o Contratación (obras, servicios, suministros...) que a mi ver, sobrepasan las funciones de administración parroquial.

<sup>20</sup> GAY MOLINS, P.: Op. cit. p. 284.

cofradías, aún siendo instituciones jurídicamente similares, no son ni han sido lo mismo para la historia parroquial en Zaragoza que en Sevilla. En esta última ciudad, es fácil encontrar en las parroquias, archivos de corporaciones ya extinguidas, o fundadas en el mismo templo; pienso en las sacramentales o en las hermandades de sacerdotes. A mi modo de ver, forman parte del archivo histórico parroquial, como fondos depositados, y como tales habría que reseñarlos en el cuadro de clasificación.

La segunda propuesta es la presentada por Juan Rosselló Llitteras del Archivo Diocesano de Mallorca. La titula *Archivos parroquiales: su organigrama*<sup>21</sup> y la dedica a los *amigos de los archivos* que pacientemente velan por la integridad de éstos. Tras definir los términos “*parroquia*” y “*párroco*”, hace un breve estudio de los diferentes órganos de gobierno y administración parroquiales, mencionando algunos propios de su área geográfica (*esmerçadors*).

Su organigrama *puede aplicarse a todos los archivos parroquiales, pero el mismo organigrama no puede encajar a todos los archivos*<sup>22</sup>. Lo divide en cuatro secciones principales y básicas (Párroco, Clero Parroquial, Laicos e Instituciones Parroquiales), fácilmente adaptables a cualquier parroquia con más o menos variaciones. Destacaría que su sencillez y simplicidad lo hacen además, entendible para cualquier persona que sin ser especialista quiera organizar el archivo parroquial<sup>23</sup>.

Agustín Hevia Ballina (Archivo Histórico Diocesano de Oviedo) es el autor del tercer modelo titulado *Propuesta de organigrama del archivo parroquial*<sup>24</sup>. Su visión del archivo parroquial se basa fundamentalmente en la concepción teológico-pastoral de la parroquia. Propone trece secciones de complejo título: la Parroquia, como servicio a las personas creyentes: piedras vivas; Parroquia y edificios sacros: piedras materiales al servicio de la liturgia y de la fe; Parroquia comunidad orante: culto público y privado; Parroquia y vivencia comunitaria: Confraternidad, Caridad y Beneficencia; Parroquia y bienes temporales al servicio de la comunidad; Parroquia: estructura jurídica; Parroquia y agentes de la Vida Parroquial; Parroquia, entidad docente; Parroquia y Ministerio Pastoral; la Parroquia, punto de convergencia de una Iglesia Legisladora; Parroquia: un servicio a los pobres y desamparados; Parroquia y Acción Social: un servicio a la sociedad civil y Parroquia y documentación civil adventicia. Cada una de ellas, está a su vez dividida en series y subseries documentales relativas al título.

Aún cuando desde el punto de vista teológico y pastoral resulta muy interesante este esquema organizativo, contiene cierta dificultad a la hora de ponerlo en práctica. No

---

<sup>21</sup> ROSELLÓ LLITERAS, J.: “Archivos parroquiales. Su organigrama” en *Memoria Ecclesiae*, nº VIII (1996), pp. 297-313.

<sup>22</sup> ROSELLÓ LLITERAS, J.: Op. cit. p. 310.

<sup>23</sup> No debemos menospreciar la labor de estos parroquianos, que aún sin conocimientos estrictos en Archivística, se esfuerzan por conservar el archivo histórico de su parroquia, dedicándole horas a esta labor, no tan vistosa, ni tan alabada como otras.

<sup>24</sup> HEVIA BALLINA, A.: “Propuesta de organigrama del archivo parroquial” en *Memoria Ecclesiae*, nº VIII (1996), pp. 315-322.

siempre la persona encargada del archivo podrá comprender los conceptos contenidos en los títulos dados a las series, con el consiguiente archivado erróneo de documentos. Quizás en este organigrama se advierta poca correspondencia entre las series propuestas y el tradicional esquema administrativo de una parroquia histórica. Sin embargo, hemos de resaltar que esta concepción de archivo se adelanta a la presentada por el documento antes citado de la Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia, al poner el acento en el significado pastoral de los documentos parroquiales.

Los tres modelos estudiados poco o nada tenían que ver entre sí, puesto que cada uno de ellos había sido elaborado teniendo como base conceptos distintos, cuando no contrapuestos. Por esta causa la Junta Directiva de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España convocó una reunión de estudio en Zaragoza el 27 de diciembre de 1994 con la intención de ofrecer un esquema base para la organización del archivo parroquial<sup>25</sup>.

El resultado fue un organigrama básico dividido en ocho secciones: Libros Sacramentales; Administración; Instituciones Parroquiales; Correspondencia, Expedientes, Registros; Gobierno Eclesiástico; Protocolos Notariales; Fondos Musicales y Varia o Miscelánea.

Como concluía el autor este esquema *susceptible de ulteriores revisiones, con posibles explicitaciones de algunas series, parece una solución razonable y sencilla al problema del Organigrama del Archivo Parroquial, tema que aún permanece abierto*<sup>26</sup>.

En efecto, que sepamos, no se ha llegado todavía al establecimiento de un modelo básico y universal para aplicar a los archivos parroquiales, cuya complejidad varía mucho dependiendo de su ubicación geográfica, antigüedad y avatares históricos.

## 2. LA REAL PARROQUIA DE SANTA ANA DE TRIANA

La parroquia de Santa Ana de Triana fue fundada en 1276 por el rey Alfonso X el Sabio en agradecimiento a la santa titular por la curación de una enfermedad. Este suceso milagroso aparece narrado por Justino Matute, el primer historiador del templo: *este sobredicho rey Don Alfonso estando doliente de sus ojos de muy gran mal saliósele el ojo derecho del casco e prometió a Nuestra Señora la Virgen Santa María de hacer aquí una iglesia que le dijesen Santa Ana Madre de Nuestra Señora la Virgen Santa María, e luego en esa hora se le tornó el ojo sano y en su lugar*<sup>27</sup>.

Triana es un populoso y célebre barrio que se extiende por la margen derecha del Guadalquivir. Tuvo destacado papel, por su estratégica situación, en la conquista de Sevilla por Fernando III el Santo en 1248. Sin embargo, la única iglesia existente hasta

---

<sup>25</sup> HEVIA BALLINA, A.: Op. cit. p. 321.

<sup>26</sup> HEVIA BALLINA, A.: Op. cit. p. 322.

<sup>27</sup> MATUTE, J.: *Aparato para escribir la historia de Triana y de su Iglesia Parroquial*, (Sevilla: Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1977), p. 13.

la creación de Santa Ana fue la del castillo de San Jorge, futura sede de la Inquisición. Y levantada ésta, fue la única parroquia del barrio hasta el siglo XX<sup>28</sup>. Por eso entre sus muros se cobijan tesoros artísticos y documentales únicos en la ciudad.

De estilo gótico, es la parroquia sevillana en pie más antigua<sup>29</sup>. Comenzada su construcción hacia 1276, al parecer no se finalizó totalmente hasta los inicios del siglo XIV. Con el transcurrir de los siglos su fisonomía original se vio alterada por adiciones diversas en estilos artísticos contemporáneos a las mismas: *parece ser que en la segunda mitad del siglo XIV, durante el reinado de D. Pedro I de Castilla, fue reedificada parcialmente. A lo largo de los siglos XV y XVI será ampliada: a principios del XV se amplía la capilla mayor, y a finales del mismo se adosó la penúltima capilla del lado del Evangelio. En el tercer cuarto del siglo XVI se construyeron dos capillas a los pies de las naves laterales. A principio del siglo XVII se realizará la capilla bautismal, y en el tercer cuarto del siglo se remodeló la capilla sacramental. En el siglo XVIII tras el terremoto de 1755, se llevaron a cabo obras de reconstrucción bajo la dirección del maestro mayor Pedro de Silva, que camuflaron prácticamente la fábrica antigua dándole un revestimiento barroco. Y por último, hay que mencionar la reciente restauración realizada por el arquitecto Rafael Manzano desde 1970 hasta 1975, en la que devolvió al templo su fisonomía medieval*<sup>30</sup>.

Esta breve descripción del templo parroquial debe empezar, pues su importancia y singularidad así lo requieren, por el altar mayor, actualmente en proceso de restauración en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH). Es una bella obra de estilo plateresco que alberga quince tablas de Pedro de Campaña en las que se narra la vida de Santa Ana. La parte arquitectónica del mismo se debe a Nufro Ortega y a Nicolás Jurate. Duró su construcción de 1542 a 1565. En una hornacina central se encuentran las imágenes de Santa Ana, la Virgen María y el Niño Jesús, preciosas y valiosas tallas datadas en el siglo XIII, aunque el Niño es posterior. Madre e hija son de estilo gótico y de vestir, muy similares iconográficamente a la Virgen de los Reyes de la Catedral hispalense.

En la nave del Evangelio se distribuyen cinco capillas (Madre de Dios del Rosario, Sacramental, de las Confesiones, Bautismal y de San Francisco), así como tablas y una hornacina donde se halla la Custodia de plata utilizada en la procesión del llamado Corpus Chico<sup>31</sup>. Son de admirar las pinturas de la capilla de San Francisco obra de Pedro de Campaña.

La nave de la Epístola cuenta con cuatro capillas (San Joaquín, Virgen de la Victoria<sup>32</sup>, Divina Pastora y Virgen del Carmen). Entre las de la Victoria y la Pastora se halla

---

<sup>28</sup> Más adelante se le añadió como ayuda la iglesia de Nuestra Señora de la O, creada parroquia en 1911.

<sup>29</sup> Las restantes parroquias históricas de la ciudad son de estilo mudéjar (siglo XIV), barroco (siglos XVII-XVIII) o neoclásico (siglo XVIII).

<sup>30</sup> MARTÍNEZ VALERO, M. A.: *La iglesia de Santa Ana de Sevilla*, (Sevilla: Diputación Provincial, 1991), p. 16.

<sup>31</sup> El barrio de Triana debido a su singularidad geográfica y a las dificultades que suponía atravesar el puente de barcas, tuvo siempre sus propias festividades, reflejo de las de Sevilla. Así, existía una Semana Santa y también una procesión del Corpus Christi, celebrada desde el siglo XVI el domingo de infraoctava de Corpus. Actualmente se sigue realizando con el mismo recorrido que entonces.

<sup>32</sup> La Virgen de la Victoria procede del convento de los Remedios. Es la talla ante la que se arrodilló Juan Sebastián Elcano, a su regreso del viaje alrededor del mundo. Tras la desamortización pasó a la parroquia de Santa Ana.

una lauda sepulcral de Íñigo López en cerámica obra de Niculoso Pisano. Esta singular pieza estuvo oculta durante siglos, al situarse delante de ella, el altar de Santa Cecilia. Desmontado éste en el siglo XIX, fue devuelta a la luz y a la contemplación de los parroquianos, que no tardaron en atribuirle curiosos poderes<sup>33</sup>. Al comienzo de la nave se halla una tabla gótica de dos cuerpos: en el superior se representa la Adoración de los Magos, y en el inferior a las santas trianeras Justa y Rufina. La obra se atribuye al Maestro de Moguer. Las dos hermanas alfareras aparecen también en un altar barroco frente a la Capilla de las Confesiones.

Por último destacar que en el trascoro se alberga la tabla de la Virgen de la Rosa, delicada obra de Alejo Fernández de hacia 1525-1535<sup>34</sup>.

### 3. EL ARCHIVO DE LA REAL PARROQUIA DE SANTA ANA DE TRIANA

Una parroquia tan antigua como la de Santa Ana tuvo que contar desde sus inicios con un importante fondo archivístico. Al hecho de ser hasta el siglo XX la única parroquia del barrio, se unía el contar con innumerables fundaciones pías, capellanías y patronatos, así como un buen número de hermandades fundadas dentro y fuera del propio templo.

En este apartado se comentarán las noticias más antiguas encontradas sobre el archivo, su primitiva organización, y los actuales trabajos de ordenación llevados a cabo por Manuel Barrón y la autora de este artículo.

#### 3.1 Noticias históricas del archivo parroquial

Aparte de las escuetas noticias<sup>35</sup> que se encuentran en los inventarios parroquiales, la mayor parte de las descripciones del archivo provienen fundamentalmente de la obra de Justino Matute *Aparato para escribir la historia de Triana y de su Iglesia Parroquial*<sup>36</sup>. Es éste el primer estudio riguroso y científico escrito sobre la historia del célebre barrio *guarda y collación de Sevilla*. Así nos lo comenta el propio autor en el preámbulo, donde critica a los historiadores de Sevilla, cuya atención ocupada en cosas mayores, de las iglesias parroquiales dixeron bien poco, habiendo entre ellas algunas de tal autoridad, que necesitan un libro para compendiar sus grandezas<sup>37</sup>. El impulso definitivo a su empeño se lo dio la lectura de un papel que se había publicado de las noticias, que un curioso juntó relativas

---

<sup>33</sup> Se decía que la muchacha que le diese un puntapié a la lauda, había de casarse pronto. Por este motivo, se tuvo que proteger con una reja que permanece en la actualidad.

<sup>34</sup> Información más detallada sobre la parroquia y sus obras de arte puede encontrarse en MARTÍNEZ VALERO, M. A.: *La iglesia de Santa Ana de Sevilla*, (Sevilla: Diputación Provincial, 1991).

<sup>35</sup> Por lo general en los inventarios sólo se contabilizan los Libros Sacramentales.

<sup>36</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Aparato para escribir la historia de Triana y de su Iglesia Parroquial*, (Sevilla: Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1977).

<sup>37</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. [1].

*a su iglesia parroquial de San Vicente. No dexa de ser laudable su zelo; y aún si hubiera muchos que le imitaran en otras collaciones, la historia de Sevilla adquiriera la estension (sic) y luces, de que es susceptible una ciudad tan antigua y principal. Al punto determiné aprovecharme del exemplo, y reconociendo los apuntes y noticias, que yo de antemano poseía de la iglesia parroquial de Sta. Ana y de su collación, me propuse siquiera formar el aparato para su historia<sup>38</sup>.*

El método que nuestro cronista usó para redactar su obra se basó en *visitar los lugares, inquirir, preguntar a los ancianos y demás personas que suponía instruidas en sus antigüedades, a solicitar de sus comunidades y corporaciones noticias de sus institutos, y en una palabra a juntar cuantos materiales juzgaba que pudieran servir al edificio que me proponía*<sup>39</sup>. Entre estos materiales ocupaban un lugar principalísimo los archivos, a pesar de *la oscuridad en que hallé los instrumentos que más habían de servirme*<sup>40</sup>. Y es que los documentos que Matute pudo o quiso consultar en sus pesquisas sobre la historia de la parroquia y sus hermandades y congregaciones, no siempre se encontraron en las mejores condiciones.

Aquí se sitúa la primera y más directa descripción del archivo parroquial de Santa Ana: *Es mui (sic) notable que la misma iglesia parroquial carezca de papeles en su archivo, habiéndolos tenido muy antiguos y apreciables. Sólo los libros sacramentales se conservan con cuidadosa diligencia, y por casualidad algunas notas curiosas de ellos me han dado tal cual luz. Algo más he sacado de su protocolo, en seis gruesos volúmenes, que prolíjamente he reconocido. La misma falta he observado en casi todos los demás archivos, si exceptuamos (sic) el de la hermandad del Santísimo y quizá algún otro que no he logrado ver, a pesar de mi porfiada diligencia*<sup>41</sup>. A las dificultades técnicas en la consulta de documentos, hay que añadir el desinterés de algunos que *han reusado (sic) comunicar instrumentos y papeles que habrían aclarado algunos puntos*<sup>42</sup>. Por estas razones, el autor, demostrando gran honradez, decidió titular la obra como *Aparato, dejando el de historia a quien con alguna autoridad, o más fortuna pueda disfrutarlo*<sup>43</sup>.

Más de cien años después de la realista descripción de Matute, lo único que se siguió conservando con cuidado, fueron precisamente los libros sacramentales, cuyas series completas han llegado a nuestros días. Los seis volúmenes de protocolo han desaparecido, o perdieron su encuadernación con el transcurso de los años, desperdigándose sus documentos. De la hermandad Sacramental quedan algunos libros, pero sin duda, menos de los que Matute consultó.

Pero no es esta la única referencia al archivo parroquial que aparece en el *Aparato*. Noticias diversas salpican la historia y descripción de templos, capillas y hermandades.

---

<sup>38</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* pp. [1]-[2].

<sup>39</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. [2].

<sup>40</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. [2].

<sup>41</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. [2].

<sup>42</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. [3].

<sup>43</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. [2].

De los mencionados libros sacramentales, destaca Matute la antigüedad de los bautismales, de los que dice *debe notarse por no común el tener esta iglesia libros bautismales desde el año de 1502, sesenta y dos antes de haberse publicado en Sevilla el concilio de Trento*<sup>44</sup>. En otra ocasión, copia al pie de la letra la noticia que sobre la inundación de 1603 aparece en el Libro 21 de Bautismos: *de la cual se halla una memoria circunstanciada en una partida de bautismo de su iglesia parroquial*<sup>45</sup>.

Sobre los desaparecidos Libros Protocolos comenta Matute en el capítulo dedicado a los *Bienhechos de esta iglesia y de sus enterramientos* que *muchos son los fieles que han recibido por la intercesión de la gloriosa santa Ana, según queda indicado, y como lo publica lo abultado del protocolo de esta iglesia en seis gruesos volúmenes atlánticos con cerca de mil números*<sup>46</sup>. Las notas a pie de página están llenas de referencias a estos valiosos libros, a cuya consulta debe su autor el haber podido narrar con veracidad histórica la evolución del templo parroquial y la de sus hermanadas. Enterramientos, dotaciones diversas y capellanías, aparecían reflejados entre sus páginas, junto a la cuidadosa relación de los bienes muebles e inmuebles que a cada uno pertenecían. Sin embargo, y a pesar de la desaparición de los protocolos, mucha documentación suelta referente a los mismos se ha conservado hasta nuestros días. Y gracias a la labor de Matute, comprobamos cómo muchos de ellos, coinciden en nombres y bienes con los que él consultó en su momento, allá por 1815-1816.

No volvemos a encontrar noticias concretas sobre el archivo parroquial de Santa Ana hasta 1982, fecha de publicación de la obra dirigida por Francisco Morales Padrón, *Los Archivos Parroquiales de Sevilla*<sup>47</sup>. Tras una somera narración sobre el origen de la parroquia, se dice que *el Archivo se encuentra depositado a los pies de la Iglesia, en un cuarto situado a la izquierda, según se entra. Los Libros Sacramentales están agrupados en unas estanterías metálicas modernas, colocados por perfecto orden cronológico; los demás libros, por el contrario, están guardados en unas alacenas, integrando esa gran sección de Cuentas de Fábrica y observando (por un orden numérico pegado en el lomo) una clasificación nada exacta*<sup>48</sup>. Como ya sucediera a Matute ciento sesenta y siete años antes, los libros mejor conservados son los sacramentales, lógico, si se tiene en cuenta, que la administración de sacramentos es una de las principales labores parroquiales y de cura de almas.

El resto de documentación, se hallaba repartida en alacenas diversas, integrando este amplio grupo documental, los libros de fabrica, con una cierta, aunque deficiente, organización. Del lugar o lugares donde pudiese estar almacenada el resto de la docu-

---

<sup>44</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. 27.

<sup>45</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. 152.

<sup>46</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* p. 45. *Volumen atlántico*: se refiere a volúmenes de gran folio. Es definido en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (22<sup>a</sup> ed.) como *el de grandes dimensiones y que no se dobla por la mitad, sino que forma una hoja cada pliego, como en los grandes atlas geográficos*.

<sup>47</sup> MORALES PADRÓN, F. (dir.): *Los Archivos Parroquiales de Sevilla*, (Sevilla: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1982).

<sup>48</sup> MORALES PADRÓN, F. (dir.): *Op. cit.* pp. 1-2.

mentación, nada se dice, siendo lo más probable que estuviese en otras alacenas o tacas, muy numerosas en la parroquia.

La siguiente referencia al archivo objeto de nuestro estudio aparece en la monografía sobre la parroquia que en 1991 publicó María de los Ángeles Martínez Valero<sup>49</sup>. En su introducción al hablar de las fuentes usadas para su trabajo, comenta que *también han sido muy interesantes las consultas realizadas en el Archivo Parroquial (...). Debido a la cantidad de material encontrado (hay que decir a este respecto que se encuentra mal catalogado, ya que muchos libros no responden a la numeración del fichero, y otros han perdido el número del lomo), y debido también a las limitaciones de espacio que implicaba el realizar este estudio como Trabajo de Investigación, le concedimos más importancia a la arquitectura. (...) En este archivo consultamos fundamentalmente los libros de Cargo y Data, dentro de la sección de Fábricas (sic), y algunos inventarios de objetos litúrgicos en su mayoría*<sup>50</sup>.

Pese a todas estas dificultades, no parece que el archivo haya perdido en el transcurso de los siglos grandes masas documentales. La queja de Matute acerca de la falta de *papeles* se refiere más bien a privilegios reales y otros documentos similares, que, seguramente, debieron existir desde la fundación de la iglesia<sup>51</sup>. La documentación perteneciente al llamado *archivo corriente* presenta en nuestros días un volumen considerable, y una continuidad temporal sin lagunas apreciables, por lo que no parece haber sido objeto de desapariciones.

Tampoco parece haberse visto afectado grandemente el archivo por tempestades e inundaciones, cuyas fechas conocemos gracias a Matute. En cuanto a las primeras, nuestro autor reseña las padecidas en 1656 y 1676, en las que los rayos llegaron a alcanzar el interior del templo. Curiosamente nuestro autor incluye en este apartado el terremoto de Lisboa de 1755, que causó grandes daños materiales por lo que se hubo de cerrar la parroquia para su reparación hasta 1758<sup>52</sup>.

La situación geográfica de Triana a orillas del Guadalquivir ha provocado que esta parte de la ciudad padeciese con más virulencia que otras las crecidas del río. Sabemos que en 1603 fue especialmente grave, pues llegó hasta la propia iglesia como se anota en el Libro 21 de Bautismo. Años más tarde, en 1626 volvió a anegarse la parroquia, llevando el agua hasta el altar mayor como recoge Matute, citando una carta que Rodrigo Caro escribió a Francisco de Quevedo<sup>53</sup>.

Sabemos que el libro de Funerales más antiguo se perdió en un incendio por la anotación que aparece en el Libro I: *el libro de los difuntos se quemó con otros que avía el año de setenta y siete y se hicieron todas las diligencias para que no se perdiesen los nombres*

---

<sup>49</sup> MARTÍNEZ VALERO, M. de los A.: *La Iglesia de Santa Ana de Sevilla*, (Sevilla: Diputación Provincial, 1991).

<sup>50</sup> MARTÍNEZ VALERO, M. de los A.: *Op. cit.* p. 10.

<sup>51</sup> Así por ej. en el archivo parroquial de San Juan Bautista de Sevilla (vulgo de la Palma) se conserva una carta plomada de Alfonso XI fechada en 1334. Vid. al respecto SÁNCHEZ DE MORA, A. / RÍOS COLLANTES DE TERÁN, I.: “Catálogo del archivo parroquial de la iglesia de San Juan Bautista de Sevilla” (1334-1525) en *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 26 (1999), pp. 391-458.

<sup>52</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* pp. 148-149.

<sup>53</sup> MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Op. cit.* pp. 152-153.

assi (...) se han puesto los que se an hallado pongo esto aquí para que no se culpe pues no fue descuido<sup>54</sup>. Los otros mencionados no pueden ser identificados tan claramente, aunque no pertenecen a los sacramentales, pues estas series están completas.

Afortunadamente ni la invasión francesa de 1808 ni la Guerra Civil de 1936 afectaron gravemente a la parroquia, por lo que su archivo quedó a salvo de la destrucción que, desgraciadamente, sufrieron otros.

Desconocemos en qué lugar se custodio el archivo hasta el siglo XX, habida cuenta de las adiciones y transformaciones que el templo parroquial ha sufrido en los más de siete siglos de su existencia. Al menos desde el pasado siglo, se ubicaron los Libros Sacramentales en el despacho parroquial, y los de Fábrica más algunas cajas de legajos en los despachos auxiliares que dan a la Plaza de la Sacra Familia, a los pies de la iglesia. Sin embargo, y a la vista de las catástrofes naturales y humanas comentadas más arriba, debió de estar muy bien guardado en siglos pasados, a salvo de humedades, insectos y suciedad. En comparación al volumen existente, muy pocos libros y documentos presentan roturas, manchas de marea o acción de papirófagos.

### **3.2 La primitiva organización del archivo parroquial**

El manejo y conservación de libros y documentos requiere tanto en el pasado como en la actualidad, la existencia de un esquema organizativo básico. Éste queda patente en las anotaciones y numeraciones existentes, por lo que es relativamente fácil deducir la organización que tuvo el archivo en otras épocas.

Los Libros Sacramentales usan numeración *currens*, anotada en tinta sobre el lomo del propio volumen, en letra grande. A veces, bajo el número, se añaden las fechas extremas de las partidas que se contienen. Cada tipo de libro tiene su numeración independiente. El mismo sistema se usa para los Libros de Fábrica. Por lo general, estos volúmenes aparecen encuadrados en pergamino.

Se conservan también gran número de los llamados Libros Membrete, esto es, cuadernos donde se asentaban las partidas en sucio, que más tarde serían transcritas a los libros correspondientes. Al contrario que los otros, no presentan ningún signo de haber estado ordenados, lógico, si se tiene en cuenta su carácter meramente utilitario.

Para la documentación referente a capellanías, fundaciones, patronatos y similares se usaba un sistema numérico basado en la adjudicación de un dígito concreto a una obra pía y a sus bienes anejos. Todos los documentos referentes a la misma, fuera cual fuese su tipología y naturaleza, era consignada bajo ese mismo número, formando una suerte de expedientes. En algunos casos han aparecido cosidos, aunque la mayor parte de ellos estaban sueltos y desorganizados cuando se comenzó la actual organización del archivo. Esta suerte de número de registro o de protocolo, se anotaba también en las cuentas asentadas en los Libros de Fábrica o de Cargo y Data, evitando de esa manera

---

<sup>54</sup> Libro 1 de Funerales (1664, marzo, 3 – 1685, diciembre, 25), f. 1v.

tener que repetir el nombre del fundador de la citada donación. Ignoramos cuando dio comienzo esta práctica, pero pensamos que debió de usarse muy tempranamente, cuando las propiedades parroquiales comenzaron a tener cierta complejidad para su administración. Qué criterios se usaba para aplicar estos números es algo que desconocemos, aunque se apunta a una organización espacial propia de la collación en zonas<sup>55</sup>. Cuando por alguna causa, se reunían una o más de estas fundaciones<sup>56</sup>, se solía consignar los números de ambas.

Al menos hasta el siglo XIX, esta documentación de carácter administrativo compuesta en su mayor parte por testamentos, codicilos, escrituras, contratos de arrendamientos, ventas y donaciones, permaneció en activo y organizada. Pero a raíz de la desamortización se mostró claramente inservible, pues las rentas que generaban esos bienes se habían perdido. Quizás de estos momentos provenga el desorden y descuido con que se guardó y repartió en alacenas y tacas.

En el siglo XX el archivo debió sufrir algún tipo de reordenación, pues la documentación se guardó en archivadores provenientes del Archivo del Arzobispado de Sevilla. Así nos lo encontramos cuando comenzamos nuestros trabajos. Someramente y en un folio manuscrito se consignó el listado de documentos de cada legajo, escribiendo en cada archivador el número del mismo, de tal suerte que la firma es una combinación de los dígitos de la caja y del legajo<sup>57</sup>. Desconocemos si con motivo de la redacción de la obra antes citada *Los Archivos Parroquiales de Sevilla*<sup>58</sup> se llevó a cabo una nueva organización, o simplemente se limitaron a transcribir las firmas existentes.

### 3.3 Los trabajos de organización del archivo parroquial

En el verano de 2001, el entonces Administrador Parroquial de Santa Ana, D. Manuel Azcárate Cruzado<sup>59</sup> me propuso la organización del archivo, propuesta que acepté de inmediato, pues sabía de la riqueza documental del mismo. En estas labores fui ayudada por Manuel Barrón, amigo y parroquiano.

El archivo se hallaba disperso entre varios despachos, alacenas, tacas y en el rellano de la torre. Para que pudiéramos trabajar con más espacio y comodidad, se habilitó la llamada Capilla de las Confesiones con mobiliario adecuado.

Los trabajos se desarrollaron en tres fases:

---

<sup>55</sup> Es la teoría propuesta por SÁNCHEZ DE MORA, A. / RÍOS COLLANTES DE TERÁN, I.: “Catálogo del archivo parroquial de la iglesia de San Juan Bautista de Sevilla (1334-1525)” en *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 26 (1999), p. 394.

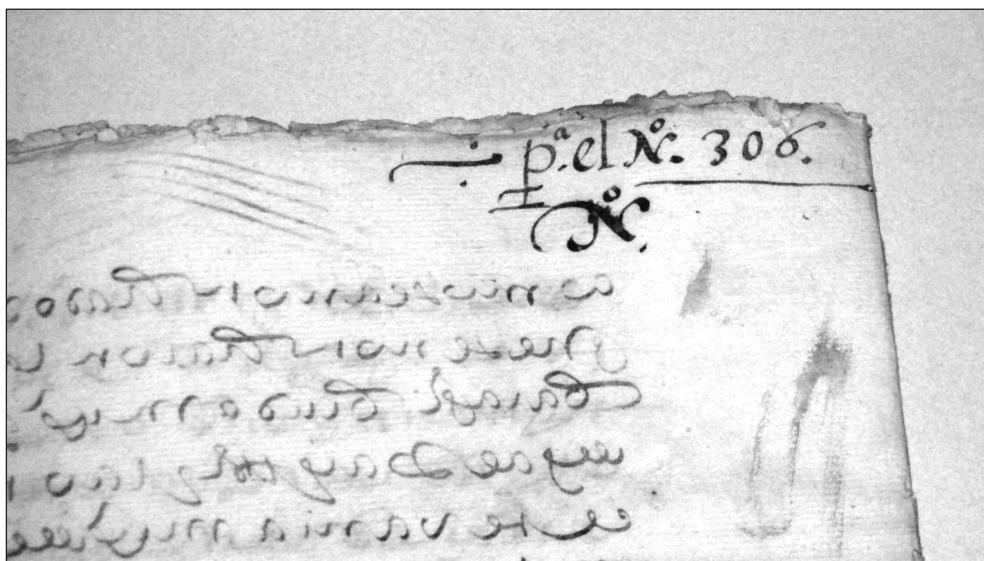
<sup>56</sup> Esta práctica era frecuente, ya que a veces los bienes dejados para el mantenimiento de las capellanías eran deficitarios. Entonces, la Fábrica para sanear su economía los reunía formando una nueva entidad.

<sup>57</sup> Por ej. Caja 121. Legajos 226/227/228.

<sup>58</sup> MORALES PADRÓN, F. (dir.): *Los Archivos Parroquiales de Sevilla*, (Sevilla: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1982).

<sup>59</sup> En el año 2005 y tras el fallecimiento de D. Juan Martín Pérez, su antecesor, fue nombrado párroco de Santa Ana.

- Ordenación de documentación encuadrada: ordenamos todos los libros existentes pertenecientes a la parroquia y a las hermanadas, ya que su morfología facilitó y aceleró bastante esta tarea.
- Ordenación de documentación suelta y expedientes: organización más compleja de los documentos sueltos y expedientes que, como ya hemos comentado, se custodiaban en cajas de archivo colocadas en los despachos auxiliares.
- Ordenación de documentación dispersa: se añadió a ese núcleo primitivo documentos que aparecían en lugares diversos e inesperados del templo parroquial (rellano y cuerpo superior de la torre, cripta de la capilla de San Joaquín, antigua casa del cura). Su descubrimiento ha estado causado la mayoría de las veces por los trabajos de restauración que la Escuela Taller creada en la parroquia iba acometiendo.



Anotación en documento que se ha de adjuntar a una capellanía: “Para el nº 306”.

Paralelamente se habilitó un nuevo depósito para el archivo histórico, más adecuado que los anteriores. La idea fundamental era no tener que volver a dispersar los documentos ya organizados por falta de espacio. Para ello se construyó un depósito de tres plantas en una estancia existente en la Capilla de San Francisco de Asís, situada a los pies de la iglesia, en el trascoro. Esta habitación carecía en la actualidad de un uso definido, habiendo sido antiguamente la sacristía de la citada capilla, fundada en el siglo XVI por el capitán Francisco Vallejo<sup>60</sup>. Las tres plantas se han podido construir debido a que la altura de la cubierta es idéntica a la de la nave en que se encuentra. Un óculo en la parte superior y una ventana en la intermedia mantienenaireada la documentación.

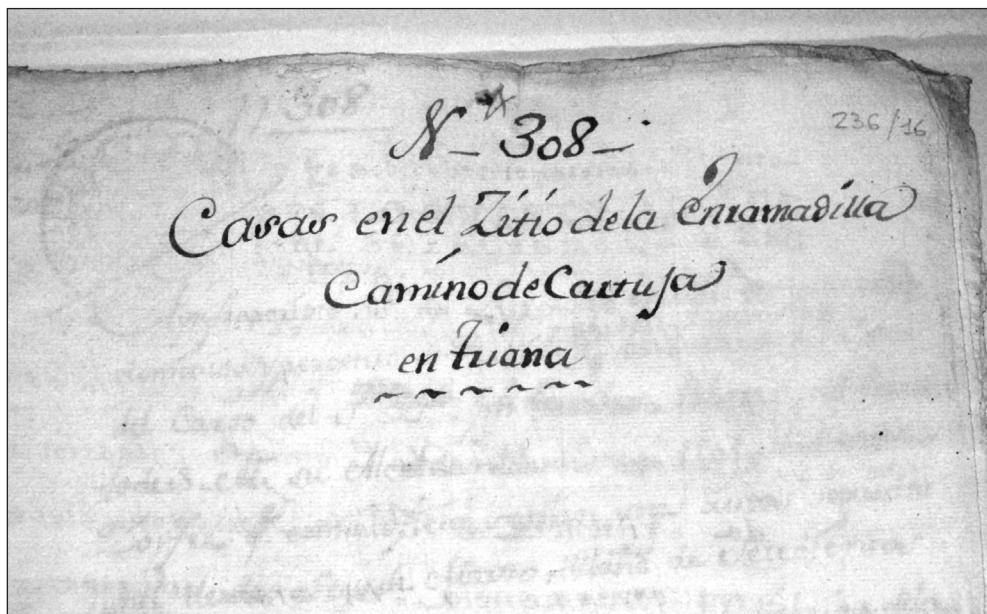
<sup>60</sup> Todavía se conservan en la reja los nombres de sus fundadores. El retablo que preside esta capilla es otra joya pictórica de Pedro de Campaña.

En la planta baja o primera se han colocado los Libros Sacramentales, pues suelen ser los más consultados por los investigadores. En la segunda se ubican las cajas de archivo, que se han renovado. Y en la tercera y última, se encuentran los expedientes de matrimonio.

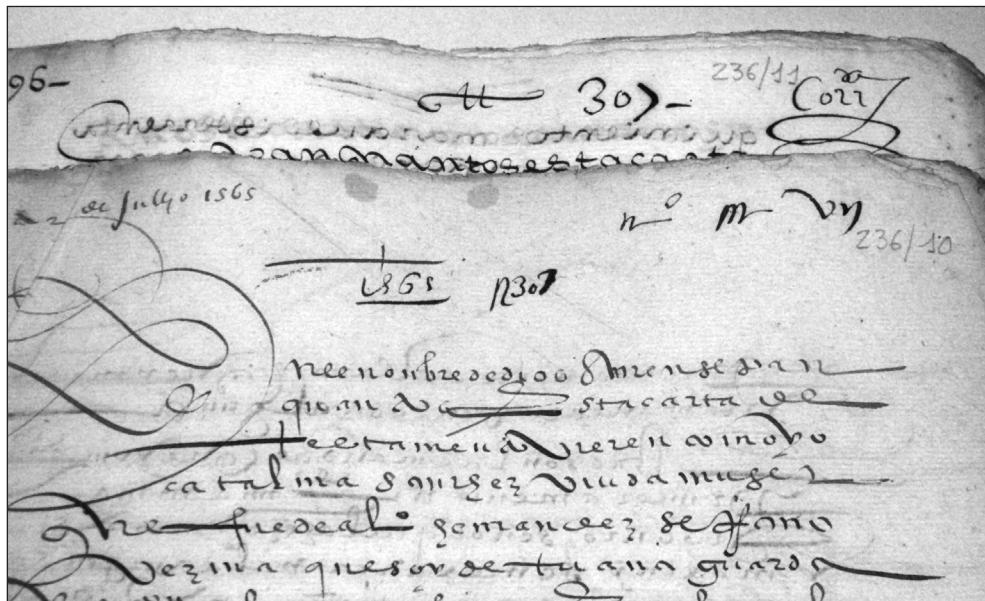
Los criterios seguidos para la organización del archivo son los vigentes de respeto al orden natural y de procedencia, clasificando la documentación según la naturaleza de la institución o sección que los ha generado. Los registros documentales se han vertido en una base de datos manejable y de uso común (Access) para agilizar la consulta, aunque también se podrán examinar en ficheros manuales.

El volumen del archivo alcanza 260 cajas de archivo y 450 libros, siendo el documento más antiguo de hacia 1450 y el más moderno, el último formalizado por la oficina parroquial.

Desde que comenzaron los trabajos de organización, se ha intentado recibir a cuantos investigadores lo han solicitado. Se ha establecido un horario de consulta, más o menos fijo, aunque teniendo en cuenta la idiosincrasia de la vida parroquial. Las normas que rigen el acceso al archivo son las publicadas en 2007 para el Arzobispado de Sevilla anteriormente citadas.



Portadilla de expediente: "Nº 308 - Casas en el zitio (sic) de la Enramadilla Camino de Cartuja en Triana"



Registro y número de protocolo en documentos de distinta fecha pertenecientes a la misma donación: "nº 307".

#### 4. CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO DE LA REAL PARROQUIA DE SANTA ANA DE TRIANA

Para su elaboración nos hemos basado, aunque con alguna variante, en el esquema de consenso publicado por Agustín Hevia Ballina en *Memoria Ecclesiae*<sup>61</sup> y las directrices que Pedro Rubio Merino comenta en su *Archivística Eclesiástica*<sup>62</sup>.

##### I. REAL PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA

###### 1. Sacramentos

###### 1.1. Bautismo

1.1.1. *Libros de Bautismo*

1.1.2. *Volantes / Papeletas de Bautismo*

1.1.3. *Libros de reconocimiento de hijos naturales*

1.1.4. *Libros Membrete de Bautismos*

###### 1.2. Matrimonio

1.2.1. *Libros de Matrimonio y de Velaciones*

1.2.2. *Amonestaciones*

1.2.3. *Mandamientos*

<sup>61</sup> HEVIA BALLINA, A.: "Propuesta de organigrama del archivo parroquial" en *Memoria Ecclesiae*, nº VIII (1996), pp. 315-322

<sup>62</sup> RUBIO MERINO, P.: *Archivística eclesiástica*, (Sevilla: Guadalquivir Ed., 1999), pp. 63-83.

- 1.2.4. *Expedientes Matrimoniales*
- 1.2.5. *Libros de Actas de consentimiento paterno*
- 1.2.6. *Libros Membrete de Matrimonios*
- 1.3. Defunciones
  - 1.3.1. *Libros de Defunciones*
  - 1.3.2. *Papeletas de defunción*
  - 1.3.3. *Libros Membrete de Defunciones*
- 1.4. Confirmación
  - 1.4.1. *Libros de Confirmaciones*
  - 1.4.2. *Papeletas de Confirmación*

## **2. Fábrica**

- 2.1. Libros de Fábrica
- 2.2. Libros de Clavería
- 2.3. Libros de Protocolos
- 2.4. Padrone parroquiales
- 2.5. Inventarios
- 2.6. Patrimonio inmobiliario y rústico
- 2.7. Obvenciones
- 2.8. Justicia

## **3. Patronatos, capellanías, memorias y fundaciones**

- 3.1. Patronatos
- 3.2. Capellanías
- 3.3. Memorias
- 3.4. Fundaciones
- 3.5. Dotaciones

## **4. Libros de Visitas**

## **5. Libros de Misas**

- 5.1. Libros de cumplimiento de misas

## **6. Liturgia**

- 6.1. Libros Litúrgicos
- 6.2. Libro de la Cera

## **7. Correspondencia**

## **8. Varios**

- 8.1. Partituras
- 8.2. Boletín parroquial
- 8.3. Boletín del Arzobispado de Sevilla

- II. Hermandad del Santísimo Sacramento de Santa Ana**
- III. Hermandad del Dulce Nombre de Jesús**
- IV. Hermandad de la Pura y Limpia Concepción**
- V. Hermandad de Sacerdotes de San Joaquín**
- VI. Hermandad de las Ánimas Benditas del Purgatorio**
- VII. Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen, Ánimas Benditas y Santa Teresa**
- VIII. Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María<sup>63</sup>**
- IX. Congregación de Jesús Crucificado y María Stma. de los Dolores de Triana**
- X. Esclavitud de Santa Ana**
- XI. Sociedad de San Vicente de Paúl**

---

<sup>63</sup> Vid. al respecto RODRÍGUEZ BABÍO, A.: "Nuevos datos sobre la Hermandad de la Sexta Angustia de Triana" en *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 614 (2010), pp. 317-323.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- AZNAR, F. [et al.](eds.): *Código de Derecho Canónico*, (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2008).
- GAY MOLINS, P.: “Tipología de las series documentales parroquiales. Propuesta de cuadro de clasificación” en *Memoria Ecclesiae*, nº 8 (1996).
- HEVIA BALLINA, A.: “Propuesta de organigrama del archivo parroquial” en *Memoria Ecclesiae*, nº 8 (1996).
- JIMÉNEZ COBO, F. M.: “Historia de la institución parroquial e inventario del Archivo Parroquial de la Iglesia de San Juan Evangelista de Mancha Real” en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 162 (1996).
- La funzione pastorale degli archivi ecclesiastici* consulta on line en esta dirección: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_commissions/pcchc/documents/rc\\_com\\_pcchc\\_19970202\\_archivi-ecclesiastici\\_it.html](http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_commissions/pcchc/documents/rc_com_pcchc_19970202_archivi-ecclesiastici_it.html).
- MARTÍ BONET, J. (dir.): *Guía de los Archivos de la Iglesia en España*, (Barcelona: Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2001).
- MARTÍNEZ VALERO, M. de los A.: *La Iglesia de Santa Ana de Sevilla*, (Sevilla: Diputación Provincial, 1991).
- MATUTE Y GAVIRIA, J.: *Aparato para escribir la historia de Triana y de su Iglesia Parroquial*, (Sevilla: Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1977).
- MORALES PADRÓN, F. (dir.): *Los Archivos Parroquiales de Sevilla*, (Sevilla: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1982).
- “Orientaciones ante peticiones de consulta para investigación en archivos parroquiales” en *Boletín Oficial de la Archidiócesis de Sevilla (BOAS)*, nº 2.245 (2007).
- RODRÍGUEZ BABÍO, A.: “Nuevos datos sobre la Hermandad de la Sexta Angustia de Triana” en *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 614 (2010).
- ROSSELLÓ LLITERAS, J.: Archivos parroquiales. Su organigrama en “*Memoria Ecclesiae*”, nº 8 (1996).
- RUBIO MERINO, P.: *Archivística eclesiástica*, (Sevilla: Guadalquivir Ed., 1999).
- RUBIO MERINO, P.: “El Reglamento de los Archiveros Eclesiásticos Españoles. Análisis y breve estudio de su contenido” en *Boletín de Anabad*, nº 3-4, tomo 25 (1975).
- SAN JOSÉ PRISCO, J.: *Derecho parroquial. Guía canónica y pastoral*, (Salamanca: Sígueme, 2008), p. 435.
- SÁNCHEZ DE MORA, A. / RÍOS COLLANTES DE TERÁN, I.: “Catálogo del archivo parroquial de la iglesia de San Juan Bautista de Sevilla (1334-1525)” en *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 26 (1999).